



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 066-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 26 de junio de 2026

VISTO:

El Oficio N° 141-2026-UNACHU-CO-VPI de fecha 25 de junio de 2026 emitido por el Sr. Vicepresidente de Investigación; el Memorando N° 101-2026-P/CO-UNACHU de fecha 24 de junio de 2026 emitido por el Presidente de Comisión Organizadora; Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca de fecha 25 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 084-2026-MINEDU de fecha 15 de mayo de 2026, se resuelve Dar por concluida la designación del señor ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca; Dar por concluida la designación del señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, agradeciéndole por los servicios prestados; y se designa al señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Presidente, y al señor AMERICO DAVID MEZA SALCEDO, en el cargo de Vicepresidente de Investigación, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Que, el literal e) del numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece entre las funciones de la Comisión Organizadora: Formular, aprobar y ejecutar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, el art. 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 066-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 26 de junio de 2026

Que, el art. 50° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que el Vicerrectorado de Investigación, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado.

Que, el numeral 38.2.1 del art. 38° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, establece entre las atribuciones del Vicerrector de Investigación: Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, es en ejercicio de tal competencia que Vicerrectorado de Investigación, formula y presenta la propuesta del documento normativo "Reglamento del Comité Editorial de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca", con la finalidad de regular la organización, funciones, atribuciones y procedimientos del Comité Editorial, contribuyendo al fortalecimiento de la producción, difusión y calidad de las publicaciones académicas y científicas de la universidad;

Que, con Resolución N° 055-2026-CO-UNACHU de fecha 11 de junio de 2026, se aprobó el "Reglamento del Comité Editorial de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca", a fin de fortalecer la producción científica, la visibilidad académica y la cultura de investigación de la universidad;

Que, con Memorando N° 101-2026-P/CO-UNACHU de fecha 24 de junio de 2026, el Señor Presidente de Comisión Organizadora, en relación a la invocación de aprobar la conformación del Comité Editorial de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, realizado por el Sr. Vicepresidente de Investigación mediante Oficio N° 132-2026-UNACHU-CO-VPI, señala que con el objetivo de optimizar la gestión de las publicaciones oficiales de esta Casa Superior de Estudios, se ha determinado incluir a Vicepresidencia de Investigación en el Comité Editorial de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, a efectos de asumir la presidencia del mismo, más aun considerando que el liderazgo de tal órgano garantizará el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por los organismos reguladores;

Que, con Oficio N° 141-2026-UNACHU-CO-VPI de fecha 25 de junio de 2026, el Sr. Vicepresidente de Investigación, solicita se le incluya como Presidente del Comité Editorial de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, conforme a las funciones y responsabilidades establecidos en dicho órgano;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2026, acordaron por unanimidad aprobar la conformación del Comité Editorial de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en atención al requerimiento efectuado por el Sr. Vicepresidente de Investigación mediante Oficio N° 132-2026-UNACHU-CO-VPI, comité que estará integrado y presidido por el Vicepresidente de Investigación de la UNACHU;

Por tales consideraciones, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades", Estatuto de la UNACHU y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación del Comité Editorial de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, por los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 066-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 26 de junio de 2026

N°	Apellidos y Nombres	Universidad de Procedencia	Condición
1	Meza Salcedo, Americo David	Universidad Nacional Autónoma de Chupaca	Presidente
2	Quincho Apumayta, Raul	Universidad Nacional de Huancavelica	Miembro
3	Barrientos Gutiérrez, Pedro	Universidad Nacional de Cañete	Miembro
4	Orosco Fabian, Jhon Richard	Universidad Nacional del Centro del Perú (Filial Tarma)	Miembro
5	Blancas Torres, Evelin Ketty	Universidad Nacional del Centro del Perú	Miembro
6	Herrera Mejía, Zoran Evaristo	Universidad Nacional de Trujillo	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a Vicepresidencia de Investigación, asumir la conducción y supervisión de las acciones del Comité Editorial de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en el marco de sus competencias funcionales.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, e integrantes del Comité Editorial de la UNACHU, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----



Dr. Jorge Luis Yangali Vargas
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca



Dr. Pedro Juan Corilloclla Coz
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca